REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL EL OBJETO

"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42142900	Productos de uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, Productos de Tratamiento y Cuidado del enfermo	Corrección de la Visión o gafas cosméticas y productos relacionados
31242100	Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufacturas	Óptica industrial	Accesorios de dispositivos ópticos
42183000	Productos de uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnostico oftálmico

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) incluido IVA,** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1 2	02-02-02-009-03-01	UPRES VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA.	16	SERVICIOS	2024 2025	60.000.000 40.000.000	60.000.000 40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 100.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2024 – DISAN

RUBRO PPTAL: APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS

PROGRAMA: "O" ATENCIÓN EN SALUD

RECURSO: 16
TOTAL $ 100.000.000,00
VIGENCIA 2024: $ 60.000.000,00
VIGENCIA 2025: $ 40.000.000,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VIGENCIA	Valor unitario	Valor total
1	6/08/2024	456	UPRES DEVAL	16	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA.	SERVICIOS	2024	$60.000.000	$60.000.000
2	6/08/2024	456					2025	$40.000.000	$40.000.000
Total									100.000.000

Plan Anual de Adquisiciones SI_X_ o No.
Fecha del Certificado

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que se encuentren ubicadas en la ciudad de Cali, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, es la Prestación de Servicios de Salud, a lo cual está obligada por razón de las normas que la originaron y de acuerdo con el plan de beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionados con la materia, aunado a esto es importante mencionar que también tiene la obligación de suministrar lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:

"*Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos*"; motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura, presentará una montura según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados (dicho montaje no tendrá costo alguno por bisel, ranura o cambio de diseño de lentes) todo niño menor a 15 años tiene derecho a suministro de lentes y monturas una vez al año, siempre por prescripción expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o perdidas.

Los menores de edad que presenten cambios en la formulación y se evidencie variación en la formula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para la población pediátrica con defectos de refracción.

En pacientes que no requieran formula de visión lejana y cuya adición es menor de 2.00 solo se autorizara corrección para visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les autorizara teniendo en cuenta el derecho con el que cuenten para la entrega de lentes y monturas.

Justificación:

El ministerio de Salud indica que la salud visual se define como "la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y, en consecuencia, el estado de Salud Visual.

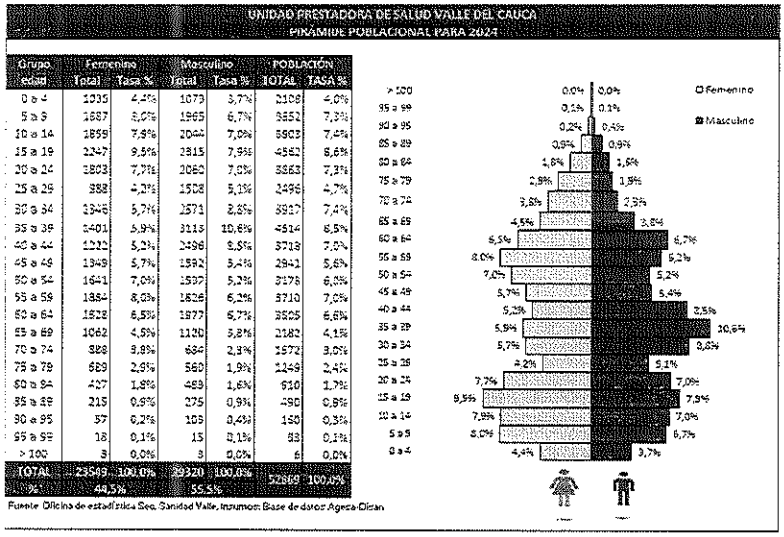
Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

La organización mundial para la salud (OMS) considera más adecuado robustecer los servicios de atención oftálmica mediante su integración en el sistema de salud que estableciendo programas verticales para ofrecerlos. Esta sobradamente demostrado que hay que incorporar servicios integrales de atención oftálmica en la atención primaria y los sistemas de salud. Esto es esencial, por ejemplo, para prevenir la discapacidad visual provocada por la diabetes y los partos prematuros, pero también es importante para la prevención u el manejo de casi todas las causas de discapacidad visual evitable.

De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto, es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías.

Al mismo tiempo, la exclusión en Salud Visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20 % respectivamente de la población (OMS).

La población de la policía nacional adscritos a la Unidad prestadora de salud del Valle del Cauca para el año 2024 de acuerdo al dato del FTP se cuenta con fue de 52.869 usuarios, los cuales serán beneficiados con la presente contratación.



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2024

Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TASA %
0 a 4	1035	4,4%	1073	3,7%	2108	4,0%
5 a 9	1687	8,0%	1965	6,7%	3652	7,3%
10 a 14	1859	7,9%	2042	7,0%	3901	7,4%
15 a 19	2247	9,5%	2315	7,9%	4562	8,6%
20 a 24	1803	7,7%	2062	7,0%	3865	7,3%
25 a 29	988	4,2%	1508	5,1%	2496	4,7%
30 a 34	1346	5,7%	2571	8,8%	3917	7,4%
35 a 39	1401	5,9%	3113	10,6%	4514	8,5%
40 a 44	1222	5,2%	2496	8,5%	3718	7,0%
45 a 49	1349	5,7%	1592	5,4%	2941	5,6%
50 a 54	1641	7,0%	1537	5,2%	3178	6,0%
55 a 59	1884	8,0%	1826	6,2%	3710	7,0%
60 a 64	1528	6,5%	1977	6,7%	3505	6,6%
65 a 69	1062	4,5%	1120	3,8%	2182	4,1%
70 a 74	888	3,8%	684	2,3%	1572	3,0%
75 a 79	689	2,9%	560	1,9%	1249	2,4%
80 a 84	427	1,8%	483	1,6%	910	1,7%
85 a 89	215	0,9%	275	0,9%	490	0,9%
90 a 95	57	0,2%	103	0,4%	160	0,3%
95 a 99	18	0,1%	15	0,1%	33	0,1%
> 100	3	0,0%	3	0,0%	6	0,0%
TOTAL	23569	100,0%	29320	100,0%	52889	100,0%
%	44,5%		55,5%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle, Instrumon: Base de datos: Agenda Dinan

Distribución de alteraciones de la visión por curso de vida, consulta ambulatoria UPRES Valle del Cauca, 2024.

Durante el 2024 en la UPRES Valle del Cauca, se han realizado realizaron 2438 consultas por alteraciones de la visión. Las cuales se distribuyeron en los siguientes diagnósticos: presbicia (55%), astigmatismo (20%), miopía (19%), hipermetropía 4%, otras alteraciones visuales (2%). Los grupos por curso de vida con mayor proporción de consultas fueron. Adultez (45%), Vejez (23%) y Adolescencia (11%).

Se debe tener en cuenta que estos valores fluctúan constantemente debido a múltiples causas como son los traslados entre unidades, retiros, depuración de la información y causas naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, así mismo como la población flotante que se presenta en el Departamento teniendo en cuenta la complejidad en materia de orden público.

Adicionalmente dando cumplimiento al acuerdo 075 del 2020, se debe prestar el servicio a todo usuario perteneciente a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional independiente de donde se encuentra adscrito.

Distribución de alteraciones de la visión por curso de vida, consulta ambulatoria, UPRES Valle del Cauca, 2024

DIAGNOSTICO	Adolescencia (12 - 17)	Adultez (29 - 59)	Infancia (6 - 11)	Juventud (18 - 28)	Primera Infancia (0 - 5)	Vejez (>60)	Total general
AMBLIOPIA EX ANOPSIA		1					1
ASTIGMATISMO	87	184	96	84	26	43	520
ATROFIA OPTICA						1	1
BLEFARITIS			2		1		3
CATARATA NO ESPECIFICADA						1	1
CATARATA RESIDUAL		1				1	2
CATARATA SENIL INCIPIENTE						4	4
CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA						4	4
CATARATA SENIL NUCLEAR		2				19	21
CEFALEA						1	1
CEGUERA DE UN OJO VISION SUBNORMAL DEL OTRO						1	1
CICATRIZ U OPACIDAD DE LA CORNEA NO ESPECIFICADA						1	1
CONJUNTIVITIS NO ESPECIFICADA	1						1
CUERPO EXTRA			1				1
DEGENERACION DE LA CORNEA		1					1
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO						1	1

DISCITIS NO ESPECIFICADA		2					2
ESTRABISMO CONCOMITANTE DIVERGENTE					1		1
EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	2	8	7	2	15	1	35
EXAMEN PARA FINES ADMINISTRATIVOS NO ESPECIFICADO		1					1
EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA TRASTORNOS DEL OJO Y DEL OIDO		1					1
EXCESO E INSUFICIENCIA DE LA CONVERGENCIA OCULAR		1					1
GLAUCOMA NO ESPECIFICADO						4	4
GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO						1	1
GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO CERRADO						2	2
HIPERMETROPIA	22	36	41	4	48	3	154
MIOPIA	66	103	27	41	1	55	293
MIOPIA DEGENERATIVA						1	1
OCULOPATIA DEBIDA A TOXOPLASMA		1					1
OTRAS ALTERACIONES VISUALES		1				1	2
OTRAS CATARATAS SENILES						1	1
OTRAS OPACIDADES VITREAS						1	1
OTRAS RETINOPATIAS PROLIFERATIVAS						1	1
PRESBICIA		681				701	1382
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES						4	4
PTERIGION		1		1			2
QUERATOCONO	1						1
RETINOPATIAS DEL FONDO Y CAMBIOS VASCULARES RETINIANOS						1	1
SIN DIAGNOSTICO		1					1
SINDROME DE DI GEORGE		1					1
SOSPECHA DE GLAUCOMA		2				4	6
TRASTORNO DE LA REFRACCION NO ESPECIFICADO					1		1
TRASTORNO DE LA RETINA NO ESPECIFICADO						1	1
TRASTORNO DEL APARATO LAGRIMAL NO ESPECIFICADO		1				1	2
TRASTORNOS DE LA ACOMODACION			1				1
TRASTORNOS DEL NERVIO OPTICO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE						1	1
Total general	**179**	**1031**	**175**	**132**	**93**	**861**	**2471**

Igualmente es importante anotar que esta población beneficiada con la adquisición de lentes y monturas, igualmente se beneficie de la consulta de optometría, ya que para adquirir los suministros ópticos es necesario contar con una formula actualizada de las características de los suministros de los lentes. Así mismo teniendo en cuenta que en la UPRES valle del Cauca no se cuenta con las condiciones para garantizar el acceso a la consulta de optometría por la oferta en el mercado versus los honorarios que se tienen contemplados para el profesional en optometría por 8 horas y haciéndose imperioso suplir esta necesidad para nuestros usuarios, se requiere que el contratista ofrezca la consulta de optometría como un valor agregado, especialmente mediante la realización de jornadas intra o extramurales, por lo cual deberá:

- Valoración de optometría a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Deberá contar con personal idóneo para la valoración de optometría.
- Deberá presentar la documentación que acredite que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por la secretaria de Salud.
- Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Con base en la Resolución No. 125 del 08 de abril de 2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios", se evidencia que un profesional en optometría por 8 horas devenga un valor de $2.686.620 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinte pesos moneda corriente), es acá donde se presenta la dificultad para la contratación del profesional, lo cual ha impedido prestar el servicio de optometría.

Es importante mencionar que se cuenta con soporte histórico, para la contratación, debido a que se encontró antecedentes en el SECOP II con las mismas características, con número 81-8-20575-19, las ventajas que se cuentan al realizar la contratación por este tipo son:

- Contar con una valoración pertinente para los usuarios, disminuyendo errores de formulación.
- Disminución de reprocesos en la atención.
- Cubrimiento del servicio sin interrupciones, teniendo en cuenta que los imprevistos de los recursos humanos deben ser resueltos por el contratista de manera inmediata.
- Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista mediante contratos de trabajo.
- La valoración de optometría se encuentra incluida en el costo de los lentes y las monturas.

ATENCION EN SALUD – COBERTURA

La población de usuarios en la UPRES Valle del Cauca, se encuentra distribuida en los establecimientos de Sanidad Policial con los cuales se cuentan dentro de la jurisdicción, presentando la mayor población en la ciudad de Cali, mayor que los demás ESPRI, seguidamente los ESPRI de Tuluá, Palmira y Roldanillo se presenta un numero significante de usuarios, en el caso del ESPRI Tuluá este cuenta con una escuela de formación por lo cual requiere celeridad en requerimientos de este tipo. Parta el caso del ESPRI de Buenaventura a pesar de contar con un numero de grande de usuarios, el acceso a estos servicios en la ciudad de Cali se complica por los desplazamientos a los que se deben de someter a los usuarios.

CONVENIENCIA

La población de Usuarios del servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere suministro de lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas. Igualmente se pueden presentar casos que por patologías diagnosticadas por profesionales en salud visual son susceptibles para uso de lentes fotosensibles – fotocromáticos o especiales, los cuales requerirán para su suministro de un concepto del Comité Técnico de la Dirección de Sanidad.

LA OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

Es importante mencionar que como Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no es prioridad realizar la importación o distribución de monturas ni posee laboratorio propio para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos. Mas sin embargo si se encuentra dentro de su deber institucional de suplir las necesidades para la corrección visual, por lo cual, y teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el suministro de Lentes y Monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por lo tanto, se requiere:

- Deberá presentar la documentación que acredite que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por La secretaria de Salud.
- Adquirir monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Se solicita un punto de atención en la ciudad de Cali el cual oferte 10 horas día, de lunes a sábado para la asesoría y entrega de suministros, de manera tal que se recepcione la fórmula y es ahí donde tiene la posibilidad de escoger el tipo de monturas que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

De manera transitoria y en cumplimiento a las directrices emanadas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud y Protección social en relación a la mitigación de la propagación del virus COVID-19 en el territorio nacional, quienes han indicado las acciones que se requieren implementar por los prestadores de servicios de salud para la restauración gradual de los servicios de salud a partir de evaluación del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, de manera que se garantice la continuidad y seguridad de la atención de las personas y la seguridad del personal de salud que brinda, durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por Covid-19 en Colombia. Se solicita que el oferente tenga la capacidad de prestar el servicio, dando cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad adecuadas, distanciamiento social entre usuarios al momento de escoger las monturas y desinfección de espacios y superficies con el fin de evitar contagios del virus Covid-19.
Teniendo en cuenta que la unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca cuenta con cinco establecimientos de atención por fuera de la ciudad de Cali, en los cuales se deberá garantizar la entrega de los suministros ópticos, por lo cual se deberán realizar jornadas de salud visual para el caso de Roldanillo, Buga, Palmira y Buenaventura y Tuluá con el fin de suplir la demanda del servicio en cada uno de esos establecimientos por parte de los usuarios; el número de jornadas a realizar dependerá de la ejecución del contrato resultante del presente proceso; en estas jornadas se debe toma de medidas y proceso para la adquisición de los suministros ópticos.

- Establecimiento de Sanidad policial Tuluá
- Establecimiento de Sanidad policial Palmira
- Establecimiento de Sanidad policial Buga
- Establecimiento de Sanidad policial Roldanillo
- Establecimiento de Sanidad policial Buenaventura

Con el fin de facilitar el acceso al servicio a los usuarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca; respecto de la entrega de lentes y monturas. La entrega estará a cargo del contratista quien lo hará en los establecimientos de sanidad de la UPRES Valle del Cauca y en cuanto a los Establecimientos de Sanidad del Valle del Cauca que se encuentran por fuera de la ciudad de Cali, se llevará a cabo mediante modalidad de domicilio en cada uno de los establecimientos de Sanidad.

Habiendo hecho un estudio de mercado se encontró que hay fabricantes, importadores, comerciantes, ópticas con y sin consultorio que están en la capacidad de brindar el suministro de lentes y monturas. Sin embargo, no todas cuentan con laboratorio para hacer el montaje y/o talla de los lentes oftálmicos, por ende, si van a licitar con la institución, podrán subcontratar a dicha empresa para que supla esta necesidad siempre y cuando cuente con los requisitos técnico científicos, certificados y visitas exigidas para suplir nuestras necesidades. De igual manera se encontró que algunos importadores no cuentan con cadenas de ópticas, pero si realizan venta a las ópticas o empresas que deseen participar en este proceso, por tal motivo en las muestras de monturas se deberá anexar registros de importación para la presentación de las propuestas. Así mismo las ópticas en su mayoría, suministran las monturas y los lentes y cuentan con sucursales de apoyo por lo cual se solicita que la atención a nuestros usuarios se lleve a cabo en estas sucursales de apoyo o en su defecto en caso de no contar con sucursal de la Óptica en estos municipios, se coordine con el supervisor del contrato para realizar la programación de las atenciones en cada establecimiento de Sanidad Policial, lo anterior con el fin de optimizar las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad prestadora de salud de Valle del Cauca brindando facilidad para el usuario e impactando favorablemente la demanda insatisfecha de este servicio en nuestra población; para los Establecimientos de Sanidad ubicados fuera de la ciudad de Cali, una vez se informa a la supervisión del contrato el número de usuarios que requieren este servicio en cada Establecimiento se coordinara mínimo con cinco (5) días de antelación con el contratista para que el asesor se desplace a los puntos ya mencionados del departamento de Valle del Cauca, lleven las muestras de monturas y tomen medidas, así mismo deberá entregar los trabajos ya realizados mediante la modalidad de Domicilio.

Es importante contar también con una persona que esté recepcionando todas las quejas y reclamos de los usuarios en cada punto de atención, con el fin de implementar indicadores de eficiencia y eficacia para mejorar

la atención de los mismos. Se solicita que sea enviada una copia mensual al supervisor del contrato de las quejas recepcionadas y las respectivas respuestas con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la satisfacción del usuario.

- ✓ **LA INSTITUCION NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta la que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca es la prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia, actualmente la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca no cuenta con los recursos tecnológicos, ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servicio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tablets y smartphones cuyo impacto en la salud visual es considerable, aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas. Por lo anterior la única alternativa de solución que permite la satisfacción de la necesidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, es el suministro a través de un contrato que tenga por objeto SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS INCLUIDA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA.

- ✓ **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

IMPACTOS AMBIENTALES DE LENTES OFTALMICOS

Los impactos ambientales asociados a los lentes oftálmicos, se relacionan con su proceso de fabricación y posterior disposición final.

En cuanto al proceso de fabricación de los lentes, los impactos ambientales son:

MEDIO ABIOTICO O FISICO:
Contaminación de suelos por escorrentía
Contaminación de cuerpos de agua por vertimientos (aguas a temperaturas elevadas y sustancias químicas)
Contaminación de cuerpos de agua con metales pesados.
Contaminación atmosférica por emisión de gases.

MEDIO BIOTICO
Afectación de ecosistemas acuáticos por presencia de contaminantes en los cuerpos de agua.
Afectación de ecosistemas terrestres por presencia de contaminantes en los suelos.
Afectación de la fauna, flora y población humana por emisión de gases contaminantes a la atmosfera.

En cuanto a la disposición final de los lentes, está se realiza al dejarse de usar los mismos y tiene asociados los siguientes impactos:

MEDIO ABIOTICO O FISICO
Presión ecológica sobre los rellenos sanitarios y sitios de disposición final de residuos.
En el caso de los lentes plásticos o de poliuretano, la degradación de estos materiales puede tardar hasta cuatrocientos años en descomponerse, lo cual genera efectos adversos por contaminación en el agua, suelo y aire.

En general, el desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir generaría básicamente residuos sólidos de los lentes en desuso POR DEFECTOS DE FABRIACION O MALA CALIDAD, para los cuales la empresa contratista deberá realizar la recepción de estos residuos de lentes, y su manejo debe realizarlo de

acuerdo a las características de los materiales y a la normatividad existente. Los costos que se ocasionen de esta actividad deben ser asumidos por la empresa a la cual se le adjudique el contrato.

Para esto el supervisor del contrato debe exigir al contratista un informe semestral y se prestara apoyo por parte del grupo ambiental para la verificación de la información reportada por el contratista.

Así mismo debe regirse por el Decreto 1030 de 2007 en los Capítulos I Artículos 1, 2 y 3 Capitulo IX artículo 32, 33 y 34, supeditados a la supervisión de INVIMA, ente dedicado al control y vigilancia de la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos y alimenticios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Este proceso de contratación debe iniciar en 1 de septiembre **de 2024** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.
La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 02 DE ENERO de 2024 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2023 Y 2024.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes

y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Valle del Cauca para la VIGENCIA 2024(**$60.000.000**) y 2025(**$40.000.000**) por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009 por **Cien MILLONES DE PESOS M/C ($100.000.000,00)**, para cubrir los servicios hasta el 30 de abril de 2025.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificados los antecedentes de los procesos de contratación adelantando durante las vigencias anteriores, se relacionalos siguientes contratos ejecutado PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 20168/2021 "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA", que presenta características similares del suministro del objeto del presente contrato.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
HUBERT RUIZ LTDA	100-7-20168 del 2021	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	Se prestó el servicio de forma constante.	Ninguno
UT PROMO VDL	66-7-20017 del 2022	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	Se prestó el servicio de forma constante.	Demora en la entrega de los lentes
HUBERT RUIZ LTDA	66-7-20012 del 2023	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	Se prestó el servicio de forma constante.	Ninguno
HUBERT RUIZ LTDA	66-7-20012 del 2023	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	Se prestó el servicio de forma constante.	Ninguno

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del Capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

3.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia proponente: Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ No. Del contrato
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato
- ✓ Cumplimiento
- ✓ Nombre y NIT del contratante y del contratista

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones
-Auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.

.

3.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

No Aplica

3.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

3.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal relacionado con el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, deberá acreditarse una experiencia mínima de un año.

3.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

VISITA DE CAMPO A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE

La Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca de la Policía Nacional, por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, en horarios de 08:00 horas a 12:00 horas para adelantar la verificación de las condiciones establecidas en el Anexo No. 10 FORMATO DE VISITA DE CAMPO

a) Objetivo: verificar que los equipos, materiales, herramientas, consultorios entre otros del oferente, cumpla con los requerimientos básicos exigidos por las normas existentes en el proceso de tallado de los lentes, así como el cumplimiento de las normas de saneamiento ambiental, manejo de residuos sólidos y evaluar el rendimiento y productividad de los mismos frente a la necesidad en respuesta al volumen de pacientes demanda de lentes en la institución.

b) Registro fotográfico y se diligenciara el Anexo No. 10 FORMATO DE VISITA DE CAMPO por parte del Comité Técnico.
c) Dicho Anexo se verificará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que el laboratorio debe cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo No. 10.

3.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Tener en cuenta las registradas en las condiciones técnicas, se encuentran registradas todas las condiciones.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el mayor porcentaje de descuento presentado entre los oferentes.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá contratar el total del presupuesto oficial asignado.

3.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFIACION Y SU JUSTIFICACION

No aplica

3.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:
ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:
1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas,*

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*

5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

10.*Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

11.*Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

12.*Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

13.*Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

14.*Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

15.*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. El *Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Así mismo se tendrá en cuenta que en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 Mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de lentes y monturas con la valoración de optometría se realizará en las instalaciones del contratista para la ciudad de Cali, para los municipios de Buenaventura, Palmira, Buga, Tuluá y Roldanillo se realizará de acuerdo a lo propuesto, en caso de contar con punto de óptica en esos municipios se realizará en las instalaciones del contratista, en caso de no contar con estos puntos de óptica, se realizará en las instalaciones de cada Establecimiento de Sanidad Policial.

Es importante señalar que el costo monetario de la instalación de lo requerido por el contratista para garantizar la atención será por cuenta de este.

Los puntos para la entrega de los elementos a contratar y la atención de usuarios en el caso de la ciudad de Cali, deberá tener un horario de atención de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados.

Es de anotar que los puntos de entrega de los municipios no requieren montaje alguno, sin embargo, se hace necesario prever el traslado de monturas para adultos, niños y jóvenes, en los siguientes puntos:

No.	Nombre del punto	Dirección
1	Establecimiento de Sanidad Policial Buenaventura	Comando Galeón Buenaventura
2	Establecimiento de Sanidad Policial Palmira	Carrera 31 # 21 – 52
3	Establecimiento de Sanidad Policial Buga	Carrera 16 No. 7-68 Barrio Jose Maria Cabal
4	Establecimiento de Sanidad Policial Tulua	Carrera 43 # 37-164
5	Establecimiento de Sanidad Policial Roldanillo	Calle 8 No. 5-51 Barrio Centro

4.2 FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de marzo del 2025** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

4.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No4, pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) hábiles siguiente a la presentación de la Factura Comercial, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

Documentos requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.
b. Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

c. Anexar estadística de entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información: optómetra solicitante, nombre del usuario, numero de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a lo contratado), lente suministrado (tipo de lentes, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho y ojo izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, coloración, etc., precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado y precio total.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISION DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1. AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la Auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única – Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No4, tramitará la cuenta acompañada

del recibo a satisfacción técnico – económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta, y será devuelto junto con los soportes a la central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los.cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud N°4, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada, 3 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos

PARAGRAFO 2. TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas de cobro, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa de auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso

tal de retirarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, el cual se hará por escrito.

4.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, el Jefe del grupo prestador de atención en salud o quien haga sus veces ejercerá las funciones de supervisor del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" modificada por la resolución No. 000960 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica contempla el manual de contratación de la Policía Nacional", el instructivo No. 0024 DISA-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Una vez se adjudique el contrato se deberá entregar copia de la propuesta al supervisor del contrato para realizar seguimiento de las monturas ofertadas, así como del talento humano que se presentó para la propuesta.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.7 OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL

Las mencionadas en el Anexo No. 7

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca realizará adjudicación total, aclarando que el porcentaje de descuento aplicará sobre el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA
Solo podrán participar en el proceso de selección abreviada de mínima cuantía, las propuestas que resulten habilitadas en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

OFERENTE UNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5to del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA

Se tendrá en cuenta la oferta que presente el porcentaje de descuento y que cumpla las condiciones de la invitación

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS.
Como quiera que la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos la estimación del riesgo (la probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la policía nacional y las necesidades de la institución los cuales se relacionan en el Anexo No. 7 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, es la Prestación de Servicios de Salud, a lo cual está obligada por razón de las normas que la originaron y de acuerdo con el plan de beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionados con la materia, aunado a esto es importante mencionar que también tiene la obligación de suministrar lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:

"*Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos*"; motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura, presentará una montura según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados (dicho montaje no tendrá costo alguno por bisel, ranura o cambio de diseño de lentes) todo niño menor a 15 años tiene derecho a suministro de lentes y monturas una vez al año, siempre por prescripción expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o perdidas.

Los menores de edad que presenten cambios en la formulación y se evidencie variación en la formula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para la población pediátrica con defectos de refracción.

En pacientes que no requieran formula de visión lejana y cuya adición es menor de 2.00 solo se autorizara corrección para visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les autorizara teniendo en cuenta el derecho con el que cuenten para la entrega de lentes y monturas.

Justificación:

El ministerio de Salud indica que la salud visual se define como "la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y, en consecuencia, el estado de Salud Visual.

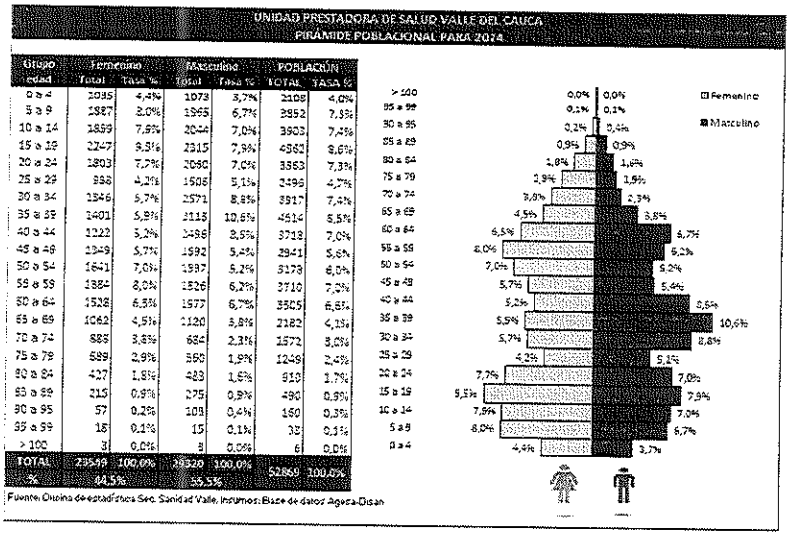
Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

La organización mundial para la salud (OMS) considera más adecuado robustecer los servicios de atención oftálmica mediante su integración en el sistema de salud que estableciendo programas verticales para ofrecerlos. Esta sobradamente demostrado que hay que incorporar servicios integrales de atención oftálmica en la atención primaria y los sistemas de salud. Esto es esencial, por ejemplo, para prevenir la discapacidad visual provocada por la diabetes y los partos prematuros, pero también es importante para la prevención u el manejo de casi todas las causas de discapacidad visual evitable.

De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto, es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías.

Al mismo tiempo, la exclusión en Salud Visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20 % respectivamente de la población (OMS).

La población de la policía nacional adscritos a la Unidad prestadora de salud del Valle del Cauca para el año 2024 de acuerdo al dato del FTP se cuenta con fue de 52.869 usuarios, los cuales serán beneficiados con la presente contratación.



Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TASA %
0 a 4	1035	4,4%	1073	3,7%	2108	4,0%
5 a 9	1987	8,0%	1965	6,7%	3952	7,5%
10 a 14	1899	7,6%	2044	7,0%	3903	7,4%
15 a 19	2247	9,5%	2315	7,9%	4562	8,6%
20 a 24	1803	7,7%	2060	7,0%	3863	7,3%
25 a 29	988	4,2%	1508	5,1%	2496	4,7%
30 a 34	1346	5,7%	2571	8,8%	3917	7,4%
35 a 39	1401	5,9%	3113	10,6%	4514	8,5%
40 a 44	1222	5,2%	2496	8,5%	3718	7,0%
45 a 49	1349	5,7%	1592	5,4%	2941	5,6%
50 a 54	1641	7,0%	1537	5,2%	3178	6,0%
55 a 59	1884	8,0%	1826	6,2%	3710	7,0%
60 a 64	1528	6,5%	1977	6,7%	3505	6,6%
65 a 69	1062	4,5%	1120	3,8%	2182	4,1%
70 a 74	585	2,5%	684	2,3%	1272	2,4%
75 a 79	589	2,5%	660	1,9%	1249	2,4%
80 a 84	427	1,8%	483	1,6%	910	1,7%
85 a 89	215	0,9%	275	0,9%	490	0,9%
90 a 95	57	0,2%	103	0,4%	160	0,3%
95 a 99	18	0,1%	15	0,1%	33	0,1%
> 100	3	0,0%	3	0,0%	6	0,0%
TOTAL	23538	100,0%	29328	100,0%	52869	100,0%
%	44,5%		55,5%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle, Insumos: Base de datos Agesa-Disan

Distribución de alteraciones de la visión por curso de vida, consulta ambulatoria UPRES Valle del Cauca, 2024.

Durante el 2024 en la UPRES Valle del Cauca, se han realizado realizaron 2438 consultas por alteraciones de la visión. Las cuales se distribuyeron en los siguientes diagnósticos: presbicia (55%), astigmatismo (20%), miopía (19%), hipermetropía 4%, otras alteraciones visuales (2%). Los grupos por curso de vida con mayor proporción de consultas fueron. Adultez (45%), Vejez (23%) y Adolescencia (11%).

Se debe tener en cuenta que estos valores fluctúan constantemente debido a múltiples causas como son los traslados entre unidades, retiros, depuración de la información y causas naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, así mismo como la población flotante que se presenta en el Departamento teniendo en cuenta la complejidad en materia de orden público.

Adicionalmente dando cumplimiento al acuerdo 075 del 2020, se debe prestar el servicio a todo usuario perteneciente a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional independiente de donde se encuentra adscrito.

Distribución de alteraciones de la visión por curso de vida, consulta ambulatoria, UPRES Valle del Cauca, 2024

DIAGNOSTICO	Adolescencia (12 - 17)	Adultez (29 - 59)	Infancia (6 - 11)	Juventud (18 - 28)	Primera Infancia (0 - 5)	Vejez (>60)	Total general
AMBLIOPIA EX ANOPSIA		1					1
ASTIGMATISMO	87	184	96	84	26	43	520
ATROFIA OPTICA						1	1
BLEFARITIS			2		1		3
CATARATA NO ESPECIFICADA						1	1
CATARATA RESIDUAL		1				1	2
CATARATA SENIL INCIPIENTE						4	4
CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA						4	4
CATARATA SENIL NUCLEAR		2				19	21
CEFALEA						1	1
CEGUERA DE UN OJO VISION SUBNORMAL DEL OTRO						1	1
CICATRIZ U OPACIDAD DE LA CORNEA NO ESPECIFICADA						1	1
CONJUNTIVITIS NO ESPECIFICADA	1						1
CUERPO EXTRA			1				1
DEGENERACION DE LA CORNEA		1					1
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO						1	1
DISCITIS NO ESPECIFICADA		2					2
ESTRABISMO CONCOMITANTE DIVERGENTE					1		1
EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	2	8	7	2	15	1	35
EXAMEN PARA FINES ADMINISTRATIVOS NO ESPECIFICADO		1					1
EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA TRASTORNOS DEL OJO Y DEL OIDO		1					1
EXCESO E INSUFICIENCIA DE LA CONVERGENCIA OCULAR		1					1
GLAUCOMA NO ESPECIFICADO						4	4
GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO						1	1
GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO CERRADO						2	2
HIPERMETROPIA	22	36	41	4	48	3	154
MIOPIA	66	103	27	41	1	55	293
MIOPIA DEGENERATIVA						1	1
OCULOPATIA DEBIDA A TOXOPLASMA		1					1
OTRAS ALTERACIONES VISUALES		1				1	2
OTRAS CATARATAS SENILES						1	1
OTRAS OPACIDADES VITREAS						1	1
OTRAS RETINOPATIAS PROLIFERATIVAS						1	1
PRESBICIA		681				701	1382
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES						4	4
PTERIGION		1		1			2
QUERATOCONO	1						1
RETINOPATIAS DEL FONDO Y CAMBIOS VASCULARES RETINIANOS						1	1
SIN DIAGNOSTICO		1					1
SINDROME DE DI GEORGE		1					1
SOSPECHA DE GLAUCOMA		2				4	6
TRASTORNO DE LA REFRACCION NO ESPECIFICADO					1		1
TRASTORNO DE LA RETINA NO ESPECIFICADO						1	1
TRASTORNO DEL APARATO LAGRIMAL NO ESPECIFICADO		1				1	2
TRASTORNOS DE LA ACOMODACION			1				1

TRASTORNOS DEL NERVIO OPTICO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE						1	1
Total general	179	1091	175	132	93	861	2471

Igualmente es importante anotar que esta población beneficiada con la adquisición de lentes y monturas, igualmente se beneficie de la consulta de optometría, ya que para adquirir los suministros ópticos es necesario contar con una formula actualizada de las características de los suministros de los lentes. Así mismo teniendo en cuenta que en la UPRES valle del Cauca no se cuenta con las condiciones para garantizar el acceso a la consulta de optometría por la oferta en el mercado versus los honorarios que se tienen contemplados para el profesional en optometría por 8 horas y haciéndose imperioso suplir esta necesidad para nuestros usuarios, se requiere que el contratista ofrezca la consulta de optometría como un valor agregado, especialmente mediante la realización de jornadas intra o extramurales, por lo cual deberá:

- Valoración de optometría a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Deberá contar con personal idóneo para la valoración de optometría.
- Deberá presentar la documentación que acredite que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por la secretaria de Salud.
- Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Con base en la Resolución No. 125 del 08 de abril de 2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios", se evidencia que un profesional en optometría por 8 horas devenga un valor de $2.686.620 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinte pesos moneda corriente), es acá donde se presenta la dificultad para la contratación del profesional, lo cual ha impedido prestar el servicio de optometría.

Es importante mencionar que se cuenta con soporte histórico, para la contratación, debido a que se encontró antecedentes en el SECOP II con las mismas características, con número 81-8-20575-19, las ventajas que se cuentan al realizar la contratación por este tipo son:

- Contar con una valoración pertinente para los usuarios, disminuyendo errores de formulación.
- Disminución de reprocesos en la atención.
- Cubrimiento del servicio sin interrupciones, teniendo en cuenta que los imprevistos de los recursos humanos deben ser resueltos por el contratista de manera inmediata.
- Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista mediante contratos de trabajo.
- La valoración de optometría se encuentra incluida en el costo de los lentes y las monturas.

ATENCION EN SALUD – COBERTURA

La población de usuarios en la UPRES Valle del Cauca, se encuentra distribuida en los establecimientos de Sanidad Policial con los cuales se cuentan dentro de la jurisdicción, presentando la mayor población en la ciudad de Cali, mayor que los demás ESPRI, seguidamente los ESPRI de Tuluá, Palmira y Roldanillo se presenta un numero significante de usuarios, en el caso del ESPRI Tuluá este cuenta con una escuela de formación por lo cual requiere celeridad en requerimientos de este tipo. Parta el caso del ESPRI de Buenaventura a pesar de contar con un numero de grande de usuarios, el acceso a estos servicios en la ciudad de Cali se complica por los desplazamientos a los que se deben de someter a los usuarios.

CONVENIENCIA

La población de Usuarios del servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere suministro de lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se

corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas. Igualmente se pueden presentar casos que por patologías diagnosticadas por profesionales en salud visual son susceptibles para uso de lentes fotosensibles – fotocromáticos o especiales, los cuales requerirán para su suministro de un concepto del Comité Técnico de la Dirección de Sanidad.

LA OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

Es importante mencionar que como Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no es prioridad realizar la importación o distribución de monturas ni posee laboratorio propio para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos. Mas sin embargo si se encuentra dentro de su deber institucional de suplir las necesidades para la corrección visual, por lo cual, y teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el suministro de Lentes y Monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por lo tanto, se requiere:

- Deberá presentar la documentación que acredite que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por La secretaria de Salud.
- Adquirir monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Se solicita un punto de atención en la ciudad de Cali el cual oferte 10 horas día, de lunes a sábado para la asesoría y entrega de suministros, de manera tal que se recepcione la fórmula y es ahí donde tiene la posibilidad de escoger el tipo de monturas que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

De manera transitoria y en cumplimiento a las directrices emanadas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud y Protección social en relación a la mitigación de la propagación del virus COVID-19 en el territorio nacional, quienes han indicado las acciones que se requieren implementar por los prestadores de servicios de salud para la restauración gradual de los servicios de salud a partir de evaluación del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, de manera que se garantice la continuidad y seguridad de la atención de las personas y la seguridad del personal de salud que brinda, durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por Covid-19 en Colombia. Se solicita que el oferente tenga la capacidad de prestar el servicio, dando cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad adecuadas, distanciamiento social entre usuarios al momento de escoger las monturas y desinfección de espacios y superficies con el fin de evitar contagios del virus Covid-19.
Teniendo en cuenta que la unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca cuenta con cinco establecimientos de atención por fuera de la ciudad de Cali, en los cuales se deberá garantizar la entrega de los suministros ópticos, por lo cual se deberán realizar jornadas de salud visual para el caso de Roldanillo, Buga, Palmira y Buenaventura y Tuluá con el fin de suplir la demanda del servicio en cada uno de esos establecimientos por parte de los usuarios; el número de jornadas a realizar dependerá de la ejecución del contrato resultante del presente proceso; en estas jornadas se debe toma de medidas y proceso para la adquisición de los suministros ópticos.

- Establecimiento de Sanidad policial Tuluá
- Establecimiento de Sanidad policial Palmira
- Establecimiento de Sanidad policial Buga
- Establecimiento de Sanidad policial Roldanillo
- Establecimiento de Sanidad policial Buenaventura

Con el fin de facilitar el acceso al servicio a los usuarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca; respecto de la entrega de lentes y monturas. La entrega estará a cargo del contratista quien lo hará en los establecimientos de sanidad de la UPRES Valle del Cauca y en cuanto a los Establecimientos de

Sanidad del Valle del Cauca que se encuentran por fuera de la ciudad de Cali, se llevará a cabo mediante modalidad de domicilio en cada uno de los establecimientos de Sanidad.

Habiendo hecho un estudio de mercado se encontró que hay fabricantes, importadores, comerciantes, ópticas con y sin consultorio que están en la capacidad de brindar el suministro de lentes y monturas. Sin embargo, no todas cuentan con laboratorio para hacer el montaje y/o talla de los lentes oftálmicos, por ende, si van a licitar con la institución, podrán subcontratar a dicha empresa para que supla esta necesidad siempre y cuando cuente con los requisitos técnico científicos, certificados y visitas exigidas para suplir nuestras necesidades. De igual manera se encontró que algunos importadores no cuentan con cadenas de ópticas, pero si realizan venta a las ópticas o empresas que deseen participar en este proceso, por tal motivo en las muestras de monturas se deberá anexar registros de importación para la presentación de las propuestas. Así mismo las ópticas en su mayoría, suministran las monturas y los lentes y cuentan con sucursales de apoyo por lo cual se solicita que la atención a nuestros usuarios se lleve a cabo en estas sucursales de apoyo o en su defecto en caso de no contar con sucursal de la Óptica en estos municipios, se coordine con el supervisor del contrato para realizar la programación de las atenciones en cada establecimiento de Sanidad Policial, lo anterior con el fin de optimizar las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad prestadora de salud de Valle del Cauca brindando facilidad para el usuario e impactando favorablemente la demanda insatisfecha de este servicio en nuestra población; para los Establecimientos de Sanidad ubicados fuera de la ciudad de Cali, una vez se informa a la supervisión del contrato el número de usuarios que requieren este servicio en cada Establecimiento se coordinara mínimo con cinco (5) días de antelación con el contratista para que el asesor se desplace a los puntos ya mencionados del departamento de Valle del Cauca, lleven las muestras de monturas y tomen medidas, así mismo deberá entregar los trabajos ya realizados mediante la modalidad de Domicilio.

Es importante contar también con una persona que esté recepcionando todas las quejas y reclamos de los usuarios en cada punto de atención, con el fin de implementar indicadores de eficiencia y eficacia para mejorar la atención de los mismos. Se solicita que sea enviada una copia mensual al supervisor del contrato de las quejas recepcionadas y las respectivas respuestas con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la satisfacción del usuario.

2. ANALISIS DEL MERCADO

De acuerdo a esto se realizó la solicitud de cotización a las ópticas de la ciudad de Cali, que de acuerdo al análisis de mercado se evidenció que cumplían los requisitos, cotización enviada a:

1. Optica centro Lent de Cali; gerencia@opticacentrolentcali.com.
2. Tecnioptica; info@tecnioptica.com.co
3. Optica del Valle; informacion@opticavalle.com.co
4. Optica Colombiana; comunicaciones@opticacolombiana.com
5. Clinica oftalmológica de Cali; servicioalcliente@clinicaofta.com; angelica.lopez@clinicaofta.com
6. Optica Univer Plus; servicioalcliente@univerplus.com
7. Optica Cosmocentro; servicioalcliente@cosmocentro.com
8. Optica Hubert Ruiz; hubertruizoptica@hotmail.com
9. Optivision, email subgerencia@optivision.com.co
10. Multiopticas; luiss@multiopticas.com
11. Maxigafas; almacenmaxigafas@hotmail.com

Teniendo respuesta de las siguientes entidades, así:

1. Optica Hubert Ruiz; hubertruizoptica@hotmail.com
2. Maxigafas; almacenmaxigafas@hotmail.com
3. Optimas Gafas; optimax.pereira@hotmail.com

✓ **LA INSTITUCION NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta la que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca es la prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia, actualmente la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca no cuenta con los recursos tecnológicos, ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servicio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tablets y smartphones cuyo impacto en la salud visual es considerable, aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas. Por lo anterior la única alternativa de solución que permite la satisfacción de la necesidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, es el suministro a través de un contrato que tenga por objeto SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD BOGOTA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA.

- ✓ **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

IMPACTOS AMBIENTALES DE LENTES OFTALMICOS

Los impactos ambientales asociados a los lentes oftálmicos se relacionan con su proceso de fabricación y posterior disposición final.

En cuanto al proceso de fabricación de los lentes, los impactos ambientales son:

MEDIO ABIOTICO O FISICO:
Contaminación de suelos por escorrentía
Contaminación de cuerpos de agua por vertimientos (aguas a temperaturas elevadas y sustancias químicas)
Contaminación de cuerpos de agua con metales pesados.
Contaminación atmosférica por emisión de gases.

MEDIO BIOTICO
Afectación de ecosistemas acuáticos por presencia de contaminantes en los cuerpos de agua.
Afectación de ecosistemas terrestres por presencia de contaminantes en los suelos.
Afectación de la fauna, flora y población humana por emisión de gases contaminantes a la atmosfera.

En cuanto a la disposición final de los lentes, está se realiza al dejarse de usar los mismos y tiene asociados los siguientes impactos:

MEDIO ABIOTICO O FISICO
Presión ecológica sobre los rellenos sanitarios y sitios de disposición final de residuos.
En el caso de los lentes plásticos o de poliuretano, la degradación de estos materiales puede tardar hasta cuatrocientos años en descomponerse, lo cual genera efectos adversos por contaminación en el agua, suelo y aire.

En general, el desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir generaría básicamente residuos sólidos de los lentes en desuso POR DEFECTOS DE FABRIACION O MALA CALIDAD, para los cuales la empresa contratista deberá realizar la recepción de estos residuos de lentes, y su manejo debe realizarlo de acuerdo a las características de los materiales y a la normatividad existente. Los costos que se ocasionen de esta actividad deben ser asumidos por la empresa a la cual se le adjudique el contrato.

Para esto el supervisor del contrato debe exigir al contratista un informe semestral y se prestara apoyo por parte del grupo ambiental para la verificación de la información reportada por el contratista.

Así mismo debe regirse por el Decreto 1030 de 2007 en los Capítulos I Artículos 1, 2 y 3 Capitulo IX artículo 32, 33 y 34, supeditados a la supervisión de INVIMA, ente dedicado al control y vigilancia de la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos y alimenticios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Este proceso de contratación debe iniciar en 01 de agosto del 2024 y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Se realizó análisis de los proveedores de acuerdo al objeto contractual, en la jurisdicción con el fin de identificar a los posibles proveedores, el posible oferente es distribuidor.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal)

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANALISIS DE PRECIOS

para sacar el precio de referencia de SECOP no se tiene en cuenta los precios en virtud de que no se coincide en todas las características exigidas en el proceso

5.1 ANALISIS PRECIO SECOP/

No aplica

5.2 ANALISIS PRECIOS HISTORICOS

"ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA".

PRECIOS HISTORICOS

No. ITEM	CUPS	DESCRIPCION		Unidad de medida	Cto No. 66-8-20201-2022	Cto No. 66-8-20201-2022 Proyectado	Cto No. 66-8-20012-2023	Cto No. 66-8-20012-2023 Proyectado	PRECIO HISTORICO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS									
1	OR456	0,00 A +-3,00	No aplica	Unidad	11.153	13.787	9.903	10.822	12.305
2	OR452	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	Unidad	11.321	13.995	10.265	11.218	12.606
3	OR454	0,00 a +-3,00	2,25 a -3,00	Unidad	14.399	17.800	15.575	17.020	17.410
4	OR466	-3.25 a +-4,00	No aplica	Unidad	13.893	17.174	13.159	14.380	15.777
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS									
5	OR432	Policarbonato para formulas menores a 5,00 Dpt.	Solo aplica para casos en los que se evidencie diferencia de espesores entre un ojo y otro.	Unidad	22.427	27.724	21.834	23.860	25.792
LENTES MONOFOCALES TALLADOS									
6	OR421	CR 39 Tallado		Unidad	20.493	25.333	19.931	21.781	23.557
7	OR425	Poly Tallado		Unidad	35.536	43.929	31.219	34.116	39.022
8	OR424	Policarbonato asferico (solo formulas mayores a 8,00 Dioptrías)		Unidad	37.320	46.134	34.509	37.711	41.923
9	OR423	Lenticular positivo		Unidad	40.270	49.781	47.047	51.413	50.597
10	OR426	Lenticular negativo		Unidad	43.463	53.728	39.699	43.383	48.555
LENTES BIFOCALES TERMINADOS									
11	OR418	Cr 39 Flat Top		Unidad	13.555	16.756	11.971	13.082	14.919
12	OR419	Cr 39 Invisible		Unidad	15.151	18.729	12.864	14.058	16.394
LENTES BIFOCALES TALLADOS									
13	OR414	Cr 39 Flat top tallado		Unidad	18.572	22.958	18.607	20.334	21.646
14	OR384	Policarbonato flat top (solo formulas mayores a 8.00 dioptrías)		Unidad	36.542	45.172	37.743	41.246	43.209
15	OR415	Invisible Cr 39		Unidad	24.960	30.855	20.666	22.584	26.719
16	OR416	Policarbonato invisible		Unidad	50.891	62.910	56.656	61.914	62.412
LENTE PROGRESIVO TALLADO									
17	OR439	Duro			53.434	66.054	52.990	57.907	61.981
SERVICIOS ADICIONALES									
18	OR473	Coloración		Unidad	3.627	4.484	2.519	2.753	3.618
19	OR474	Filtro UV		Unidad	2.782	3.439	2.580	2.819	3.129
20	OR209	Montura		Unidad	21.829	26.984	25.111	27.441	27.213
LENTE FOTOSENSIBLE									
21	OR457	Lente Fotosensible terminado Policarbonato		Unidad	70.501	87.152	98.580	107.728	97.440

22	OR458	Lente Fotosensible tallado Policarbonato	Unidad	92.286	114.082	114.300	124.907	119.494
23	OR459	Lente fotosensible bifocal tallado policarbonato invisible	Unidad	129.286	159.820	128.475	140.397	150.109
24	OR460	Lente fotosensible progresivo policarbonato	Unidad	159.096	196.671	166.230	181.656	189.163

Nota: Para obtener los precios históricos, se agregó el incremento del IPC a los dos últimos contratos y se procedió a promediarlos en virtud de la inflación registrada en dichas vigencias, lo anterior en aras de garantizar la participación del mayor número de proponentes en el proceso.

5.3 PRECIOS DE CATOLOGO O PORTALES WEB

No aplica

5.4 ANALISIS PRECIOS DE MERCADO

ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA".

PRECIOS DE MERCADO

No. ITEM	CUPS	DESCRIPCION		Unidad de medida	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	PRECIO DE MERCADO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS								
1	OR456	0,00 A +-3,00	No aplica	Unidad	26.527	30.200	30.200	26.527
2	OR452	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	Unidad	27.548	33.100	33.100	27.548
3	OR454	0,00 a +-3,00	2,25 a -3,00	Unidad	52.354	54.200	54.200	52.354
4	OR466	-3.25 a +-4,00	No aplica	Unidad	30.064	36.100	36.100	30.064
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS								
5	OR432	Policarbonato para formulas menores a 5,00 Dpt.	Solo aplica para casos en los que se evidencie diferencia de espesores entre un ojo y otro.	Unidad	60.877	65.877	65.000	60.877
LENTES MONOFOCALES TALLADOS								
6	OR421	CR 39 Tallado		Unidad	53374	58.374	55.100	53.374
7	OR425	Poly Tallado		Unidad	72470	77.470	80.000	72.470
8	OR424	Policarbonato asferico (solo formulas mayores a 8,00 Dioptrías)		Unidad	72440	79.440	75.000	72.440
9	OR423	Lenticular positivo		Unidad	30000	35.000	36.000	30.000
10	OR426	Lenticular negativo		Unidad	30000	35.000	34.000	30.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS								
11	OR418	Cr 39 Flat Top		Unidad	22447	27.447	28.100	22.447
12	OR419	Cr 39 Invisible		Unidad	25548	32.548	35.100	25.548
LENTES BIFOCALES TALLADOS								
13	OR414	Cr 39 Flat top tallado		Unidad	27887	32.887	33.100	27.887
14	OR384	Policarbonato flat top (solo formulas mayores a 8.00 dioptrías)		Unidad	53395	58.395	60.100	53.395
15	OR415	Invisible Cr 39		Unidad	48327	53.327	48.000	48.000
16	OR416	Policarbonato invisible		Unidad	69039	74.039	70.100	69.039
LENTE PROGRESIVO TALLADO								
17	OR439	Duro		Unidad	69039	65.039	66.000	65.039
SERVICIOS ADICIONALES								
18	OR473	Coloración		Unidad	5782	8.782	9.100	5.782
19	OR474	Filtro UV		Unidad	4422	6.422	7.600	4.422
20	OR209	Montura		Unidad	34690	39.690	42.200	34.690
LENTE FOTOSENSIBLE								
21	OR457	Lente Fotosensible terminado Policarbonato		Unidad	172500	172.500	180.000	172.500

22	OR458	Lente Fotosensible tallado Policarbonato	Unidad	207000	207.000	240.000	207.000
23	OR459	Lente fotosensible bifocal tallado policarbonato invisible	Unidad	230000	230.000	260.000	230.000
24	OR460	Lente fotosensible progresivo policarbonato	Unidad	230000	230.000	260.000	230.000

Nota: Para obtener los precios de mercado, se realizó el envío de la solicitud a algunos de los prestadores que figuraban con prestación del servicio en el REPS mediante correo electrónico, de lo cual se recibieron 3 cotizaciones y se tuvo en cuenta el menor valor cotizado.

5.5 ANALISIS VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

Para establecer el valor estimado de la contratación se tuvo en cuenta las variables, del valor histórico promediado teniendo en cuentas la inflación registrada, y el precio del mercado; donde se tomó el valor pormediado, procurando garantizar la participación de la totalidad de los oferentes, en procura de obtener el mejor precio posible ante las mismas características del producto y servicio.

"ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA".

VALOR ESTIMADO

No. ITEM	CUPS	DESCRIPCION		Unidad de medida	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS									
1	OR456	0,00 A +-3,00	No aplica	Unidad	NA	NA	12.305	26.527	19.416
2	OR452	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	Unidad	NA	NA	12.606	27.548	20.077
3	OR454	0,00 a +-3,00	2,25 a -3,00	Unidad	NA	NA	17.410	52.354	34.882
4	OR466	-3,25 a +-4,00	No aplica	Unidad	NA	NA	15.777	30.064	22.921
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS									
5	OR432	Policarbonato para formulas menores a 5,00 Dpt.	Solo aplica para casos en los que se evidencie diferencia de espesores entre un ojo y otro.	Unidad	NA	NA	25.792	60.877	43.334
LENTES MONOFOCALES TALLADOS									
6	OR421	CR 39 Tallado		Unidad	NA	NA	23.557	53.374	38.465
7	OR425	Poly Tallado		Unidad	NA	NA	39.022	72.470	55.746
8	OR424	Policarbonato asferico (solo formulas mayores a 8,00 Dioptrías)		Unidad	NA	NA	41.923	72.440	57.181
9	OR423	Lenticular positivo		Unidad	NA	NA	50.597	30.000	40.298
10	OR426	Lenticular negativo		Unidad	NA	NA	48.555	30.000	39.278
LENTES BIFOCALES TERMINADOS									
11	OR418	Cr 39 Flat Top		Unidad	NA	NA	14.919	22.447	18.683
12	OR419	Cr 39 Invisible		Unidad	NA	NA	16.394	25.548	20.971
LENTES BIFOCALES TALLADOS									
13	OR414	Cr 39 Flat top tallado		Unidad	NA	NA	21.646	27.887	24.766
14	OR384	Policarbonato flat top (solo formulas mayores a 8.00 dioptrias)		Unidad	NA	NA	43.209	53.395	48.302
15	OR415	Invisible Cr 39		Unidad	NA	NA	26.719	48.000	37.360
16	OR416	Policarbonato invisible		Unidad	NA	NA	62.412	69.039	65.725
LENTE PROGRESIVO TALLADO									
17	OR439	Duro			NA	NA	61.981	65.039	63.510
SERVICIOS ADICIONALES									

18	OR473	Coloración		Unidad	NA	NA	3.618	5.782	4.700
19	OR474	Filtro UV		Unidad	NA	NA	3.129	4.422	3.776
20	OR209	Montura		Unidad	NA	NA	27.213	34.690	30.951
LENTE FOTOSENSIBLE									
21	OR457	Lente Fotosensible terminado Policarbonato		Unidad	NA	NA	97.440	172.500	134.970
22	OR458	Lente Fotosensible tallado Policarbonato		Unidad	NA	NA	119.494	207.000	163.247
23	OR459	Lente fotosensible bifocal tallado policarbonato invisible		Unidad	NA	NA	150.109	230.000	190.054
24	OR460	Lente fotosensible progresivo policarbonato		Unidad	NA	NA	189.163	230.000	209.582

Nota 1: Los lentes fotosensibles, solo se autorizan previo procedimiento de EIPS y/o bajo mandato judicial.

Nota 2 para este cuadro se deja el menor valor entre el valor histórico y el valor del mercado

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOES	16	UPRES VALLE	LENTES Y MONTURAS	UNIDAD	N/A	100.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO	100.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	100.000.000

Capitán **DIANA CAROLINA USMA VILLA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E).

Teniente **MANUEL FERNANDO CONCHA VASQUEZ**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud (E)

Reviso:
ARGES RASES 4

Revisó:
ESTADISTICA RASES 4

Revisó:
EPIDEMIOLOGIA RASES 4

Reviso:
AUDITORIA CUENTAS RASES 4

Reviso:
JURIDICA RASES 4

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

solicitud de cotización
cotizaciones
plan de compras
CDP
formato visita de campo
ficha técnica para monturas
ficha técnica para lentes progresivos
naturaleza comercial del oferente

ANEXO No. 2

DESCRIPCION Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de ofrecer o no ofrece.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	OFRECE	
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS			SI	NO
1	OR456	0,00 A +-3,00	No aplica	Unidad		
2	OR452	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	Unidad		
3	OR454	0,00 a +-3,00	2,25 a -3,00	Unidad		
4	OR466	-3,25 a +-4,00	No aplica	Unidad		
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS				
5	OR432	Policarbonato para formulas menores a 5,00 Dpt.	Solo aplica para casos en los que se evidencie diferencia de espesores entre un ojo y otro.	Unidad		
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS				
6	OR421	CR 39 Tallado		Unidad		
7	OR425	Policarbonato Tallado		Unidad		
8	OR424	Policarbonato asferico (solo formulas mayores a 8,00 Dioptrías)		Unidad		
9	OR423	Lenticular positivo		Unidad		
10	OR426	Lenticular negativo		Unidad		
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS				
11	OR418	Cr 39 Flat Top		Unidad		
12	OR419	Cr 39 Invisible		Unidad		
		LENTES BIFOCALES TALLADOS				
13	OR414	Cr 39 Flat top tallado		Unidad		
14	OR384	Policarbonato flat top (solo formulas mayores a 8.00 dioptrías)		Unidad		
15	OR415	Invisible Cr 39		Unidad		
16	OR416	Policarbonato invisible		Unidad		
		LENTE PROGRESIVO TALLADO				
17	OR439	Duro		Unidad		
		SERVICIOS ADICIONALES				
18	OR473	Coloración		Unidad		
19	OR474	Filtro UV		Unidad		
20	OR209	Montura		Unidad		
		LENTE FOTOSENSIBLE				
21	OR457	Lente Fotosensible terminado Policarbonato		Unidad		
22	OR458	Lente Fotosensible tallado Policarbonato		Unidad		
23	OR459	Lente fotosensible bifocal tallado policarbonato invisible		Unidad		
24	OR460	Lente fotosensible progresivo policarbonato		Unidad		

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de OFRECE O NO OFRECE, atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)		
2	El oferente deberá anexar a la oferta documento con firma del representante legal donde certifique la capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) **Nota**: en caso de no estar conformado como taller óptico deberá especificarlo dentro de este certificado.		
3	El oferente deberá anexar a la oferta documento con firma el representante legal donde afirme si la óptica es con o sin consultorio, en caso de estar conformada como ópticas sin consultorio, deberá certificar en el mismo documento la capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007).		
4	Certificado de habilitación: para cada punto de atención ofertado.		
5	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos como para monturas)		
6	Certificado de importación: el oferente deberá presentar a la oferta certificado de importación para cada montura, en caso de que su propuesta la realice con productos extranjeros. Y si no es el caso deberá presentar en la oferta documento con firma el representante legal donde manifieste la no importación de monturas.		
7	VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE La Regional de Aseguramiento en Salud No4, por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, en horario establecido de 08:00 a 13:00 horas, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas en el Anexo No. 10 FORMATO DE VISITA DE CAMPO. a) Objetivo: Verificar que los equipos, materiales, herramientas, consultorios, entre otros del oferente, el proceso de tallado de los lentes, así como el cumplimiento de las normas de saneamiento ambiental, manejo de residuos sólidos y evaluar el rendimiento y productividad de los mismos frente a la necesidad en respuesta al volumen de pacientes demanda de lentes en la Institución. b) Registro fotográfico y se diligenciará el Anexo No. 10 FORMATO DE VISITA DE CAMPO por parte del comité técnico. c) Dicho Anexo se verificará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que el		

	laboratorio debe cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo No. 10.		
	MUESTRA FISICA		
8	El oferente deberá presentar con su propuesta ante el comité técnico platón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados. NOTA: El comité técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el Anexo No. 11. Ficha técnica para monturas. FICHA TECNICA PARA MONTURA: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra. MUESTRA FISICA PAÑO Y ESTUCHE: Presentar las muestras de pañito y estuches tanto para niños como adultos. Esta muestra física se debe presentar en la Av 10 norte # 16 N-21 cuarto piso oficina de contratos, el día y hora del cierre. Así mismo, deben presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.		
9	CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, Angulo panorámico y pantoscopico.		
10	las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.		
11	Las monturas que presenten los oferentes deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscopico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados.		
12	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.		
	CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS		
13	1. NIÑOS: el oferente debe presentar 24 referencias discriminadas de la siguiente manera: - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño. - METALCIAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años. - PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.		

14	2. ADULTOS: El oferente debe presentar 16 referencias - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer) - METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS): 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.		
15	3. JÓVENES: el oferente debe presentar 24 referencias: - PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. METALICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.		
16	Durante la ejecución del contrato estas monturas deberán estar exhibidas en un estante exclusivo para la Policía Nacional, el cual debe estar debidamente señalizado.		
	CAPACIDAD INSTALADA		
17	Se solicita punto de atención, ubicado en la ciudad de Cali, que cuente con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesión al en salud visual.		
18	DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: El punto ubicado en la ciudad de Cali deberá contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas, de la misma forma en el momento de realizar los desplazamientos a los municipios se deberán llevar plafones con el muestrario de monturas ofertadas.		
19	Punto de suministro de lentes y monturas debe tener los siguientes equipos: - Calentador de arenillas. - Herramientas varias para mantenimiento de monturas (destornillador y tuerquero). - Un uveometro. - Lampara de luz UV. -Linternas - Reglillas milimetradas -Esferometro		
20	HORARIO DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
21	Cada punto de atención deberá contar con dos ASESORES DE ÓPTICA, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato.		
21	Para los establecimientos de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, que se relacionan más adelante, el oferente debe realizar una jornada mensual en el caso de Roldanillo, Buga y Buenaventura y dos jornadas mensuales para el caso de Tuluá, Palmira: toma de medidas y asesoría para escoger la		

	montura que requiere la fórmula para corrección óptica (distancia pupilar, altura, distancia mecánica, Angulo panorámico y pantoscopico, entre otros) y así dar cubrimiento a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la unidad prestadora del Valle del Cauca. -Establecimiento de Sanidad policial Tuluá Carrera 43 # 37-164 -Establecimiento de Sanidad policial Palmira Carrera 31 # 21 –52 -Establecimiento de Sanidad policial Buga Carrera 16 No. 7-68 Barrio José María Cabal -Establecimiento de Sanidad policial Roldanillo Calle 8 No. 5-51 Barrio Centro - Establecimiento de Sanidad policial Buenaventura Comando Galeón Buenaventura		
RECURSO HUMANO			
22	El oferente en el desarrollo del objeto contractual deberá contar con el siguiente recurso humano: 1. El punto de atención de Cali debe contar con mínimo (02) ASESORES DE ÓPTICA PARA CADA PUNTO DE ATENCION OFERTADO 2. (01) Asesor de óptica para las visitas a los establecimientos por fuera de la ciudad de Cali, con mínimo un año de experiencia cada uno, para lo cual el oferente deberá presentar, hoja de vida del personal y cedula de ciudadanía. Nota: para realizar la verificación del recurso humano requerido el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 9 formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo en la propuesta.		
23	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.		
24	Cada punto de atención debe contar con mínimo un optómetra y al momento de realizar las jornadas en los establecimientos de Sanidad Policial por fuera de los municipios se debe contar con mínimo un optómetra.		
ESPECIFICACIONES VARIAS			
25	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.		
26	El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
27	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.		
28	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar, la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
29	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
30	El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.		

31	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca , para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
32	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que suministra la institución. Observación: el oferente podrá hacer una excepción en recibir dinero a los usuarios que por voluntad propia desean cambiar el diseño de las monturas o lentes, y este no se encuentre pactado dentro de lo contratado, en casos que el usuario solicite.		
33	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.		
34	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato.		
35	TRAMITE PARA ADQUISICION DE LOS INSUMOS OPTICOS (LENTES Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. 1. El asesor de enlace designado por el oferente, verificará con antelación si los usuarios agendados en los diferentes puntos de atención tienen derecho o no a lentes y/o monturas, con el fin de informar al funcionario (asesor de óptica) para la dispensación del suministro correspondiente. 2. El asesor de óptica informara al asesor de enlace los elementos que se hallan ordenado a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para que estos realicen la respectiva constancia de autorización. 3. El profesional en optometría debe imprimir 2 copias de la formula optométrica y hacer entrega de estas al usuario. 4. El usuario se dirige al punto de atención donde debe presentar las dos fórmulas, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad del mismo, con el fin de realizar la selección de la montura y mandar a hacer los lentes. 5. el usuario se dirige al punto de atención donde radicó su solicitud, a los 8 días hábiles posteriores de la fecha que radicó la solicitud, con el fin de reclamar cada trabajo. 6. En caso de que la formula sea emitida por optómetras adscritos a la Policía Nacional, dicha fórmula será vigente por máximo 6 meses desde la fecha de evolución para el trámite de adquisición de los insumos ópticos se cumplirán los pasos anteriores. 7. En caso de los Establecimientos de Sanidad Policial se coordinará con el supervisor del contrato para la entrega de los trabajos elaborados, por correo certificado.		
36	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico		
37	El oferente PROPORCIONARÁ sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.		

38	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.		
39	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
40	La entidad debe garantizar que todos sus funcionarios se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y aportes pensionales y ARL, indiferentemente del tipo de contratación.		
41	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.		
42	Reportar de forma semanal, la relación de los usuarios que mandaron a hacer los lentes y monturas, registrando las características de los lentes.		
43	El oferente se compromete que la consulta de optometría no tendrá ningún costo.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignadas es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
TELEFONO_
E-MAIL:

CAMBIAR ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS POR CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

NEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, CERTIFICO que el contrato actual, suscrito para el SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, no cuenta con presupuesto para la atención, por tal razón se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de lentes y monturas y contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios, así mismo la UPRES valle del Cauca no cuenta con los materiales o suministros necesarios para suplir esta necesidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Firma,

Teniente **MANUEL FERNANDO CONCHA VASQUEZ**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud (E)

ANEXO No. 4

ANEXO INFORMATIVO PRECIOS TECHO

"ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA".

VALOR ESTIMADO

No. ITEM	CUPS	DESCRIPCION		Unidad de medida	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS							
1	OR456	0,00 A +-3,00	No aplica	Unidad	12.305	26.527	19.416
2	OR452	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	Unidad	12.606	27.548	20.077
3	OR454	0,00 a +-3,00	2,25 a -3,00	Unidad	17.410	52.354	34.882
4	OR466	-3.25 a +-4,00	No aplica	Unidad	15.777	30.064	22.921
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS							
5	OR432	Policarbonato para formulas menores a 5,00 Dpt.	Solo aplica para casos en los que se evidencie diferencia de espesores entre un ojo y otro.	Unidad	25.792	60.877	43.334
LENTES MONOFOCALES TALLADOS							
6	OR421	CR 39 Tallado		Unidad	23.557	53.374	38.465
7	OR425	Poly Tallado		Unidad	39.022	72.470	55.746
8	OR424	Policarbonato asferico (solo formulas mayores a 8,00 Dioptrías)		Unidad	41.923	72.440	57.181
9	OR423	Lenticular positivo		Unidad	50.597	30.000	40.298
10	OR426	Lenticular negativo		Unidad	48.555	30.000	39.278
LENTES BIFOCALES TERMINADOS							

11	OR418	Cr 39 Flat Top		Unidad	14.919	22.447	18.683
12	OR419	Cr 39 Invisible		Unidad	16.394	25.548	20.971
LENTES BIFOCALES TALLADOS							
13	OR414	Cr 39 Flat top tallado		Unidad	21.646	27.887	24.766
14	OR384	Policarbonato flat top (solo formulas mayores a 8.00 dioptrías)		Unidad	43.209	53.395	48.302
15	OR415	Invisible Cr 39		Unidad	26.719	48.000	37.360
16	OR416	Policarbonato invisible		Unidad	62.412	69.039	65.725
LENTE PROGRESIVO TALLADO							
17	OR439	Duro			61.981	65.039	63.510
SERVICIOS ADICIONALES							
18	OR473	Coloración		Unidad	3.618	5.782	4.700
19	OR474	Filtro UV		Unidad	3.129	4.422	3.776
20	OR209	Montura		Unidad	27.213	34.690	30.951
LENTE FOTOSENSIBLE							
21	OR457	Lente Fotosensible terminado Policarbonato		Unidad	97.440	172.500	134.970
22	OR458	Lente Fotosensible tallado Policarbonato		Unidad	119.494	207.000	163.247
23	OR459	Lente fotosensible bifocal tallado policarbonato invisible		Unidad	150.109	230.000	190.054
24	OR460	Lente fotosensible progresivo policarbonato		Unidad	189.163	230.000	209.582

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
TIPO DE OFERTA (TOTAL)

"ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA".

OFERTA ECONÓMICA

No. ITEM	CUPS	DESCRIPCION		Unidad de medida	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL PRECIO TECHO UNITARIO (IVA INCLUIDO) APLICA PARA TODOS LOS ITEMS
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS					
1	OR456	0,00 A +-3,00	No aplica	Unidad	
2	OR452	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	Unidad	
3	OR454	0,00 a +-3,00	2,25 a -3,00	Unidad	
4	OR466	-3.25 a +-4,00	No aplica	Unidad	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS					
5	OR432	Policarbonato para formulas menores a 5,00 Dpt.	Solo aplica para casos en los que se evidencie diferencia de espesores entre un ojo y otro.	Unidad	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS					
6	OR421	CR 39 Tallado		Unidad	
7	OR425	Poly Tallado		Unidad	
8	OR424	Policarbonato asferico (solo formulas mayores a 8,00 Dioptrías)		Unidad	
9	OR423	Lenticular positivo		Unidad	
10	OR426	Lenticular negativo		Unidad	
LENTES BIFOCALES TERMINADOS					
11	OR418	Cr 39 Flat Top		Unidad	
12	OR419	Cr 39 invisible		Unidad	_____%
LENTES BIFOCALES TALLADOS					
13	OR414	Cr 39 Flat top tallado		Unidad	
14	OR384	Policarbonato flat top (solo formulas mayores a 8.00 dioptrías)		Unidad	
15	OR415	Invisible Cr 39		Unidad	
16	OR416	Policarbonato invisible		Unidad	
LENTE PROGRESIVO TALLADO					
17	OR439	Duro			
SERVICIOS ADICIONALES					
18	OR473	Coloración		Unidad	
19	OR474	Filtro UV		Unidad	
20	OR209	Montura		Unidad	
LENTE FOTOSENSIBLE					
21	OR457	Lente Fotosensible terminado Policarbonato		Unidad	
22	OR458	Lente Fotosensible tallado Policarbonato		Unidad	
23	OR459	Lente fotosensible bifocal tallado policarbonato invisible		Unidad	
24	OR460	Lente fotosensible progresivo policarbonato		Unidad	

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
TELEFONO_
E-MAIL:

ANEXO No. 8
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTÍAS
MATRIZ DE RIESGOS cambiar encabezado donde dice elaboración estudios previos

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTUR VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO INCUMPLIMIENTO DURANTE PLAZO DE EJECUCIÓN LIQUIDACION DEL CONTRA LA ESTIMACION DEL RIES CUBRE EL 20% DEL VALOR CONTRATO COMO QUIERA SE PRETENDE EL PA PARCIAL O DEFINITIVO DE PERJUICIOS QUE CAUSE A ENTIDAD EN LOS MISM TERMINOS DE LA CLAUS PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE M CALIDAD DEL SERVI DURANTE LA VIGENCIA CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONE CO CONSECUENCIA INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES QUE ESTE OBLIGADO CONTRATISTA DERIVADAS LA CONTRATACIÓN PERSONAL UTILIZADOS PA LA EJECUCIÓN DEL CONTRA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS..	AMPARA LOS DAÑ PRODUCIDOS POR CONTRATISTA CON OCAS DE LA EJECUCIÓN CONTRATO AMPARADO, SERÁN BENEFICIARIOS TA LA ENTIDAD CONTRATA COMO LOS TERCEROS PUEDAN RESUL AFECTADOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. LA PÓL DEBERÁ CONTENER CO MÍNIMO, EN ADICIÓN A COBERTURA BÁSICA PREDIOS, LABORES OPERACIONES LOS AMPA CONTEMPLADOS EN DECRETO 1082 de 23 de May 2015

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTÍAS
MATRIZ DE RIESGOS cambiar encabezado donde dice elaboración estudios previos

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMADE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibro económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	raro (1)	4	5)	medio	contratista	evitar el riesgo / consulta en el portal donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	raro (1)	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad.	adjudicación	evaluacion juridica	periodo de tiempo
2	general	externo	planeación y selección	riesgo regulatorio	pèrdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible (3)	2 (menor)	5 (riesgo medio)	aceptar el riesgo	grupo contratos	consultar el règimen de transición entre la normatividad que se venìa aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	raro (1)	2 (menor)	riesgo bajo (3)	3	no	jefe grupo contratos	permanente	verificación de la normatividad vigente, actualización.	permanente
3	especifico	externo	ejecucion	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecucion del contrato.	terminacion anormal del proceso de contratacion y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad aseguradora	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicacion del contrato las consecuencias del no	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	desde la adjudicacion hasta la legalizacion del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificacion y firma del contrato

												cumplimiento de las obligaciones de las partes									
4	especifico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoría desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo/verificacion estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comites evaluadores (juridico, economico y técnico)	evaluacion de los comites	publicacion de las evalaciones	verificacion de los documentos que integra la oferta.
5	especifico	externo	ejecucion	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestacion del servicio	no ejecucion del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	Entidad aseguradora	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervision en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones tecnicas minimas establecidas en la minuta	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicacion del contrato	terminacion del contrato	informes de supervision

Capitán **DIANA CAROLINA USMA VILLA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E).

Teniente **MANUEL FERNANDO CONCHA VASQUEZ**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud "RASES" de Cali le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud "RASES" de Cali, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud "RASES" de Cali y la Unidad Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. 20. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD

DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.

21. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020".
22. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
23. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
24. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
25. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
26. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
27. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "*Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos*".
28. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "*Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos*", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
29. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
30. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante

la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

1. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

1. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

2. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable,

en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 9

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Para cada Profesional ofertado se deberá diligenciar un formato por separado.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	

Firma del Profesional

Firma del Representante Legal

La Seccional Sanidad Risaralda se reserva el derecho de verificar la información consignada en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
TELEFONO_
E-MAIL:

ANEXO No. 10

FORMATO VISITA DE CAMPO

EQUIPOS DE LABORATORIO					
CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	REGISTRO FOTOGRA FICO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Generador de control numérico.					
Sistema de bloqueo computarizado.					
Sistema de cálculo computarizado de la formula.					
Sistema de trazado y biselado de control numérico.					
Pulidora con capacidad de conexión al sistema de control de cálculo.					
Autolensometros computarizados					
Uveometros.					

CONTROLES DE CALIDAD					
CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	REGISTRO FOTOGRA FICO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Comienza desde la entrada del material al laboratorio, hasta finalizar su proceso.					
Tallado					
Biselado					
Filtros (UV, VDT)					

CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	REGISTRO FOTOGRA FICO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Protocolo de manejo de residuos.					
Permiso, registro o licencia para disposición de residuos expedido por SDA.					

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
TELEFONO_
E-MAIL:

ANEXO No. 11
FICHA TECNICA PARA MONTURAS

No.	

Referencia de la montura:

Garantía en meses

Material: marque con una X	
Metálica	Plástica

ADULTO		JOVEN		NIÑO	
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER

Angulo pantoscópico: marque con una X	
SI	NO

Escualizable: Marque con una X	
SI	NO

Angulo Panorámico

SI	NO

SI	NO

Plaquetas:

Tamaño del brazo en mm.

Material	Antialérgico	
	Si	No

Material	Antialérgica		Banda elástica: Marque con una X	
	Si	No	Si	No

Material flexible y con memoria	
Si	No

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

ANEXO No. 12
FICHA TECNICA PARA LENTES PROGRESIVOS

ALTURA MÍNIMA: _____

TIPO DE PROGRESIVO: _____

RANGOS DE FORMULA DISPONIBLE: _____

DISEÑO: _____

GARANTÍA DE ADAPTACIÓN: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

ANEXO No. 14

NATURALEZA COMERCIAL DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1030 de 2007, el oferente deberá marcar con una X la naturaleza comercial a la cual pertenece según corresponda.

OPTICA	
TALLER OPTICO	
LABORATORIO OPTICO	

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
TELEFONO_
E-MAIL:

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD cambiar encabezado

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica principal, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Ciudad de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion de proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO caminar en el encabezado

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación, calidad de asociado, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección de proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizara por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN cambiar encabezado

Ciudad, seleccione la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.